

1776/00

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Diciembre de 2000.-
NUMERO DE REGISTRO: 1583
EXPEDIENTE H.C.D. N° D-5777/00.-

VISTO:

El Expediente D-5777/00 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Establécese el sentido de circulación NORTE-SUR en la Avenida 4
----- entre los Paseos 113 y 115.- --

ARTICULO 2°: Establécese el sentido de circulación ESTE-OESTE en el paseo 114
----- entre las Avenidas 4 y 5.- --

ARTICULO 3°: Prohíbese el estacionamiento vehicular en Paseo 113 entre las
----- Avenidas 3 y 4 sobre ambas manos.- --

ARTICULO 4°: Prohíbese el estacionamiento vehicular en la Avenida 4 entre los
----- Paseos 113 y 114 sobre la mano este.- --

ARTICULO 5°: La División Tránsito de la Municipalidad de Villa Gesell deberá
----- señalar adecuadamente mediante cartelería cada una de estas arterias.- --

-

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.- --